

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	13:00 DE LA TARDE
RADICADO	080013110009 20220007500
PROCESO	CUSTODIA, VISITAS, FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ALEXANDER GARCIA AYALA
DEMANDADO	CYNTHIA ROXANNA MARQUEZ

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención de manera virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ALEXANDER GARCIA AYALA.

APODERADA JUDICIAL: MARÍA DEL CARMEN VARGAS ACEVEDO.

PARTE DEMANDADA:

CYNTHIA ROXANNA MARQUEZ CABRERA.

APODERADO JUDICIAL: DUBAN VEGA JARAMILLO.

ETAPA CONCILIATORIA:

El juez exhorta diligentemente a las partes a conciliar sus diferencias; sin embargo, luego de escuchar los puntos expuestos por aquéllas, se advierte que no hubo ningún consenso, por lo que se declara **fracasada** la etapa conciliatoria.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

De oficio, se practica interrogatorio a las parte demandante y demandada, con intervención activa de sus apoderados judiciales.

ETAPA PROBATORIA:

El Despacho, procede a tener en cuenta como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante y demandada, las cuales se les dará el respectivo valor probatorio al dictar sentencia. Así mismo, de oficio, se procede a decretar pruebas que se practicaran en la continuación de la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Noveno De Familia De Barranquilla,

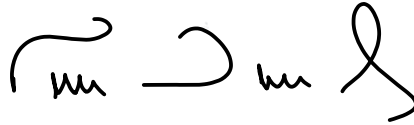
RESUELVE:

1. De oficio, se ordenar **oficiar** al establecimiento **Doral Medical de Colombia**, para que se sirva certificar si la señora CYNTHIA ROXANNA MARQUEZ CABRERA, labora en dicho establecimiento; en caso afirmativo, indicar el tiempo de servicio y su asignación salarial y demás prestaciones legales y extralegales.

Por secretaría, expídanse los oficios correspondientes.

2. De oficio, decretar el testimonio del señor ANTONIO MARQUEZ FONTALVO, padre de la demandada.
3. Ordenar a la parte demandada, allegar al expediente la última factura de energía eléctrica, agua y gas.
4. Requerir al demandante para que se sirva allegar al expediente, el certificado de su asignación salarial y prestacional que devenga de la Policía Nacional.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin que se pronuncie frente a la anterior decisión, a lo que expresaron conforme.



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla

LVPY